

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN ESPECIAL TC 2021 06 DIC 2021 RECIBIDO Firma: Hora: 2140 M Folios:

FORMATO 8

DESCARGO DE TACHA

Lima, O 6 de noviembre de 2021

Señor,

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración:

- 10 1 12 12 120;
YO, VALENTINO AQUINO ARANGO ARBI (nombres y apellidos),
identificado con DNI 07034299, con dirección en CALLE ARQUIMIDES lote 3 M21 A-1, del
distrito de 09 , de la provincia de 1111 , del departamento de 1111 , con correo
electrónico VALAGARO Hotausil.come presento ante ustedes con la finalidad de realizar mi descargo a la
TACHA presentada en mi contra.
Descripción de los hechos:
Se mé tacha por pertenecer al Partido Político Sceión Popular, Per el ciudadano Carlos Alfredo Cardenas Borja. Observando gi por pertenecer a un partido político, no puedo postular a un cuga de magistrado del Tribund Constituenonal. Que um no sería imparcid en mis criterios.
Cardenes Borja. Observando gi por pertenecer a un partido político, no puedo postular a un cugade
magistrado del Tribund Constitueronal. Que so soria imparció en mis criterios.
Procedo a desvirtuar los hechos:
Que ini participaión en dicho partido solamente es de adherente. Nunca fui un militante activo.
Due ini participaion ou dicho partido solamente es de adherente. Nunca fui un militante activo. Ni tuve cargo dirigencial. Por lo glue presentedo ini solicitud de desa filiación al JNE.
Fundamentos legales en que se sustenta la tacha:
- art. 201 de la Constitución. El tribunal Constituemal es órgano independiente
- wit. 201 de la Constitución. El Tribund Constituemal es órgano independiente ait. 139 inc 2 de la Constitución. garantiza la independencia en el ejeracio de la función
To restriction of .
art. 13 de la Ley organica TC. que prohibe a los magistredos de pertenecera organizaciones políticas.
Oposición de los fundamentos legales en que se sustenta la tacha:
- No existe, me allano a los argumentos degales del Tachador.
The state of the s





COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pruebas documentales que se adjuntaron a la tacha:
1) fotocopiade su DN.T.
1) fotocopiade su DN.I. 2) Historial de sfiliación.
3)
Contradigo las pruebas documentales presentadas: 1) No
2)
3)
Presento pruebas de descargo: 1) Presento solicitud de Desafiliación al JNE
2)
3)

DAII

Huella digital Índice derecho



SOLICITA: Desafiliación de la Organización

Política Partido Acción Popularal DE ELECCIONES SERVICIOS AL CIUDADANO

MARCIAL FARGE

RECIBIDO

03 DIC. 2021

SEÑOR

Director del Registro de Organizaciones Políticas JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Yo, VALENTINO AQUINO ARANGO ARBI, identificado con DNI Nº 07034299, con correo electrónico: valaqar@hotmail.com, Cel. Nº 948577532, y domicilio legal en Jr. Apurímac Nº 577 interior 23D, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

SOLICITO la Desafiliación voluntaria de la Organización Política Partido Acción Popular, por motivos estrictamente personales, razón por la cual deseo desligarme de esta Agrupación Política y pido no figurar en los Padrones de los Registros de Organizaciones de Partidos Políticos.

POR LO EXPUESTO:

Solicito acceder a mi petición por ser de justicia.

Lima, 03 de diciembre del 2021

VALENTINO AQUINO ARANGO ARBI

DNI N9 07034299

ADJUNTO:

Copia de DNI.

